



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Prueba Anticipada
Demandante	Microsoft Corporation
Causante	Inversora Hotelera Colombiana S.A.
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00090-00

Como quiera que dentro del presente proceso no se pudo evacuar la diligencia señalada para el pasado 24 de marzo del año que avanza en razón a la suspensión de términos decretada mediante el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, medida que fue levantada por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 (por medio del cual levantó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional a partir del 1° de julio de 2020), se hace necesario fijar nueva fecha tendiente a desarrollar la diligencia de inspección judicial con exhibición de documentos e intervención de perito la cual se realizará sobre la totalidad de ordenadores, computadores y licencias de software existente en las oficinas ubicadas en la Calle 34 No 31-24 de Bucaramanga correspondiente a la entidad Inversora Hotelera Colombiana S.A.S.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de diligencia de inspección judicial con exhibición de documentos e intervención de perito la cual se realizará sobre la totalidad de ordenadores, computadores y licencias de software existente en las oficinas ubicadas en la Calle 34 No 31-24 de Bucaramanga correspondiente a la entidad Inversora Hotelera Colombiana S.A.S. el día martes veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y demás personas interesadas que la diligencia descrita en el numeral anterior se iniciará en el lugar objeto de la diligencia, por lo que las partes deberán prestar la colaboración necesaria a fin de desarrollar esta actividad.

Se hace hincapié que quien desee participar deberá adoptar las medidas de bioseguridad que han establecido las autoridades administrativas del orden Nacional y Territorial, tendientes a evitar la propagación del COVID-19. Esta mención está dirigida especialmente a los habitantes del inmueble objeto de la diligencia

TERCERO: Por secretaría comuníquese esta decisión a las partes y apoderados por el medio más expedito posible, especialmente a la perito que previamente ya había sido designada.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f1c0a06bfaf74fdc23a82e969d21b63994969c276d26154515ff6c4010350aa

Documento generado en 13/10/2020 09:48:51 a.m.